



Veinte y tres.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
Y TRES, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES.**

que losos de ravaave e occitaco, continua dha. Junta no  
desprenderse de el manero de las Merced Comunes  
contra lo lizeadm. mandado S. dho Supremo Consejo  
de Castilla, deve acordar como desde luego Acuerda: se  
pare. oficio ala nuna con manifestar. con mani-  
tar. de todas las razones expuestas a fin de que  
suya inuixie de las esp. p. r. adas. Comunes. y que  
estas con los incidentes, docum. q. a cada una co-  
rrespondan, paren a los Capitulares a quienes  
en el Merced sorteo tocaron p. q. desde luego en-  
tren del Exercicio. y funciones peculiares a de-  
sar. ratifica. la obligas de sus Respetivos Comendados.  
El Sr. D. Joseph Balazano d. s. cuenta a esta aud.  
que en un familiar de su Alcaide para a hablar  
del Consejo de Bolognino su Consejo. En a. r. p. m. p.  
a que se prohibieren tal licencia para y introducir  
vino. forastero durante el tiempo permitido, para  
la venta de los de la cosecha de este campo, ni que  
se expensan a mas precio que el establecido por  
esta Ciudad. y le ha manifestado su s. con-  
tribuir a que tenga efecto lo referido por  
este Ayuntamiento. Intervenido por esta  
de

Robt. Vinyo

